

Número de Documento 061030-000012-11

Iniciado en 061030 - ASISTENTES ACADEMICOS - INGENIERIA el 28/02/2011

Resumen: IF-FI estudio asignaturas contenidas en el listado de calidad de libre "optativa"

MOTA

EXPEDIENTE

Está en 061030 - ASISTENTES ACADEMICOS - INGENIERIA desde 28/02/2011 09:37 a.m.

Pasa a 060150 - INSTITUTO DE FISICA - INGENIERIA el 28/02/2011 09:39 a.m.

Motivo del pase: Asesoramiento e informe

Cuerpo

Datos de la Resolución

Organo Decisor

Nº Resolución

Fecha

Nº Distribuido

N° Repartido

Punto del Orden del Día

Resumen de la Resolución

Documento ingresado al sistema por Ana Carlozzi/INGENIERIA/UDELAR

Montevideo, 21 de febrero de 2011.

Sres. Comisión de Instituto de Física.

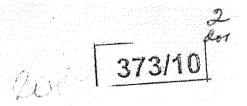
Visto el informe de la COPE sobre Calidad de Libre, considerado en el Consejo de Facultad en sus sesión del 17.6,2010.

Considerando la nota enviada a las Comisiones de Carrera para que estudien una posible nómina de asignaturas que adhiera a la calidad de libre propuesta por la COPE y en cuyo caso, revisar el sistema vigente de previas a examen, incluyendo la conveniencia de establecer el sistema de previaturas del tipo examen a examen.

Se propone comenzar el estudio por el listado de asignaturas contenidos hoy en la calidad de libre "optativa". (Res. Con fecha 14.12.06).

Saludos cordiales,

Daniela Astrada Asistente Académica



Sobre la condición de Libre.

1. Algunas consideraciones sobre la situación actual.

Desde ya hace algunos años, la Facultad ha ido tomando diferentes resoluciones que definen situaciones en las que los estudiantes pueden adquirir, para algunas materias, la calidad de libre, esto es: poder rendir examen sin tener aprobado el curso.

Dicha calidad de libre, está relacionada con otros temas como, para mencionar los más evidentes: la aprobación de cursos, las reglas de previaturas de las asignaturas, la cantidad de veces que un estudiante puede cursar una asignatura y la filosofía de los planes de estudio 97, tendientes a establecer una Facultad de cursos y no de exámenes.

Esta relación de la condición de libre con los otros temas motivó que las resoluciones aprobadas también relacionaran las diferentes variables al establecer las condiciones, como por ejemplo:

- Se adquiere la condición de libre después de cursar dos veces una asignatura sin haber aprobado el curso.

- Se puede optar por la calidad de libre en una asignatura de primer año siempre y cuando se la haya cursado por lo menos una vez.

El documento "Calidad de libre en la Facultad de Ingeniería", elaborado por la Asistente Académica Daniela Astrada en el pasado mes de marzo de 2010 y que se adjunta, presenta una lista exhaustiva de las diferentes situaciones en que se adquiere la calidad de libre y de las dificultades que se originan:

- para la Bedelía a la hora de controlar si un estudiante está o no en condiciones de rendir examen de una asignatura.
- Para los docentes, a la hora de confeccionar actas de cursos.
- Y lo que es más grave, para los propios estudiantes, para saber si efectivamente cumplen con alguna condición para poder dar examen libre de una asignatura, motivo por el cual se han recargado últimamente las solicitudes de calidad de libre por expediente.

2. Medidas tendientes a la simplificación de la calidad de libre.

La COPE entiende que las confusiones y las dificultades operativas relativas actualmente a la aplicación de las normas sobre calidad de libre se originan, fundamentalmente, por la intervención de diferentes temas en la formulación de algunas de dichas normas. Por lo tanto se proponen reglas para que los estudiantes puedan dar exámenes libres en las asignaturas que lo permitan, independientes de otras variables relativas al estudiante o a la ubicación de la asignatura dentro del Plan de estudios

podría plantear alguna dificultad, el hecho que hasta no hace demasiado tiempo nuestra Facultad fuera una Facultad de exámenes libres indica que esta sugerencia es totalmente posible.

En 2do año la calidad de libre optativa comienza a aplicarse pero es una herramienta de muy poco uso quizás por las condiciones de funcionamiento.

Los estudiantes se inscriben a comienzos de cada semestre a todo lo que creen que podrían cursar y luego, según haya sido su actividad, rendirán los exámenes que crean más convenientes (es aquí donde se detecta el poco uso de la herramienta porque luego de las inscripciones y el no presentatse a los parciales, se observa un muy bajo número de estudiantes que efectivamente rinden el examen). Las herramientas aprobadas, aunque parezcan claras y muy útiles, en su instrumentación, repercuten por su complejidad tanto a nivel administrativo como en la información que recibe el estudiante, provocando confusiones y equívocos. Un estudiante, por ejemplo, debe tener en cuenta que:

- a) Muchas asignaturas tienen calidad de libre por haber cursado dos veces a partir de 2005; otras calidad de libre Optativa; en algunos casos ambas calidades.
- b) En la calidad de libre Optativa el estudiante debe inscribirse a los cursos y no rendir ningún parcial. La calidad de libre Optativa queda vigente hasta que se vuelve a dictar la asignatura. Pero en el período de exámenes de febrero no es necesario que se haya inscripto anteriormente al curso, considerándose esta inscripción tanto inscripción a examen como a curso debiendo cumplir con ambas previas.
- c) Con la resolución de 2010 las asignaturas de "primero" entran dentro de la herramienta de calidad de libre Optativa, pero se agrega la excepción de que los estudiantes deber haber cursado al menos una vez.
- d) La calidad de libre por haber cursado dos veces también se obtiene cursando asignaturas equivalentes. Ejemplo: Cálculo 1 o Geometría y Álgebra Lineal 1 en su modalidad semestral o anual (y a resolver cómo debe instrumentarse en el caso de las nuevas físicas).
- e) En las asignaturas con calidad de libre Optativa, y a partir de la aprobación de dicha herramienta, un curso al que el estudiante no se presentó a los parciales no es un curso perdido (esto suele traer malos entendidos sobre todo a la hora de una asignatura que también tiene la calidad de libre por haber cursado dos veces).
- f) En relación al punto anterior, los docentes también presentan motivos de confusión a la hora de llenar el acta de un curso. Se detecta que a los estudiantes que no se presentaron a los parciales muchas veces se les ha adjudicado un "cero" en vez de indicarlo en el acta como "Libre", perdiendo el estudiante la oportunidad de rendir examen por calidad de libre Optativa (a ésto se suma que, a partir de 2010, los docentes de las asignaturas de primero deberán tener en cuenta, antes de indicar como "Libre" a un estudiante, el hecho de que el mismo haya cursado antes alguna vez).
- g) En los semestres en que una asignatura perteneciente a la calidad de libre Optativa no se dicta, debe tenerse en cuenta que igual se abrirán inscripciones para los que quieran acogerse a esta modalidad, sin que implique un cambio de semestre de la asignatura.
- h) Obtener la calidad de libre no es lo mismo que tener el curso aprobado, y por lo tanto, no sirve para cumplir con las previas de otra asignatura que lo exija.
- i) El SGB (Sistema de Gestión de Bedelías) no permite instrumentar todas las particularidades que generan estas herramientas. En la mayoría de los controles debe recurrirse a la consulta individual de la actividad de los estudiantes (y al chequeo con actas). A la complejidad de los controles se suma el elevado número de consultas y, por no ser las consultas de rápida ni simple respuesta,

Montevideo, 12 de Mayo de 2010

Sr. Decano de la Facultad de Ingeniería

De nuestra mayor consideración:

La Comisión de Política de Enseñanza eleva a usted el documento adjunto sobre Calidad de Libre. En el mismo se indican algunas consideraciones de la situación actual y medidas tendientes a simplificar la implementación.

Por la C.O.P.E.

SEBURI SECULIANIZE

I al arla directe

. EIRFA

POR THE DIRDEN DOCTUM

(NOF-12)

Montevideo, 4 de abril de 2011.

Expte: 061030-000012-11

Srs Comisión del Instituto de Física. Facultad de Ingeniería. Presentes

A través de la presente la Comisión de Enseñanza del Instituto de Física da respuesta a la nota enviada por la AA Daniela Astrada solicitando se eliminen todas las previaturas "Curso-Examen" y sugieran previas de tipo "Examen-Examen" para rendir los exámenes de las asignaturas:

- Mecánica Newtoniana
- Física Térmica
- Electromagnetismo
- Vibraciones y Ondas (en vías de ser aprobada por el Consejo).

La nota se motiva en la intención expresada en un documento de la COPE de simplificar las condiciones que se exigen a los estudiantes para rendir examen: aprobación de cursos, reprobar dos veces la asignatura, inscribirse y no rendir los exámenes, etc. Asimismo, la nota hace hincapié en las dificultades que tienen todos los actores (particularmente los estudiantes) en relación con el tiempo de validez de los cursos. Esta comisión comparte la necesidad de simplificar el régimen dado que el mismo provoca equívocos que multiplican el trabajo administrativo y docente, además de aplicar reglas diferentes a estudiantes que tienen situaciones casi similares. Sin embargo, se indica que las dificultades administrativas no debieran estar por encima de los objetivos formativos.

El régimen de previaturas de las asignaturas mencionadas fue pensado para una Facultad que priorizaba los cursos. Entonces, todas ellas tienen un esquema de previas para cursar de tipo "Examen-Curso" o "Curso-Curso" y para rendir el examen sólo se exige, además, la aprobación del curso en cuestión. Cuando se establecieron los dos regímenes de "calidad de libre", desapareció esta última exigencia pasando al examen las mismas previaturas que antes se exigía para el curso.

Esta comisión entiende que de ser imprescindible establecer un nuevo régimen de previas que no incluya la fórmula "Curso-Examen", el mismo debe incluir a los exámenes de aquellas asignaturas previas de las que hoy por hoy se exige la aprobación de curso, dado que todas esas previaturas tienen un sentido académico. (Ver listado en la siguiente página).

¹ En lo que sigue previatura tipo "Curso-Examen" refiere a tener aprobado el Curso X para poder rendir el Examen Y. En otras palabras, el primer vocablo refiere a lo que se debe tener aprobado y el segundo a lo que se desea rendir.

Sin embargo, también entendemos que una decisión en tal sentido perjudica a los estudiantes que cursan, aprueban el curso pero no exoneran el examen de la asignatura. Por lo menos, en el período inmediatamente posterior al dictado del curso, esos estudiantes debieran poder rendir el examen con el actual régimen de previaturas. En particular, proponemos como alternativa a la eliminación de las previaturas "Curso-Examen" la siguiente fórmula:

- tener aprobado el curso de la asignatura ó
- tener aprobados los exámenes de todas las asignaturas que figuran como previas del curso.

Entendemos que esta fórmula mantiene vigente la jerarquía que merece el esfuerzo que los actores hacen a lo largo de un semestre lectivo para aprender y enseñar.

Si la fórmula mencionada en el párrafo anterior no fuera posible, igualmente el cambio produciría un efecto positivo sobre los estudiantes que cursan, dado que es esperable que hagan el máximo esfuerzo por exonerar el examen; examen que tiene un régimen de previaturas más exigente.

En definitiva, manteniendo las previas actuales para cursar las asignaturas, se proponen las siguientes previas para poder rendir el examen:

Previas del Examen de Mecánica Newtoniana:

Examen de Física 1 o Física General 1.

Examen de Geometría y Álgebra Lineal 1

Examen de Cálculo 1

Examen de Física 2 ó Física 3 ó Física General 2 (Nuevo requisito).

Previas del Examen de Física Térmica:

Examen de Física 1 o Física General 1.

Examen de Cálculo 1.

Examen de Física 2 o Física 3 o Física General 2 (Nuevo requisito).

Previas del Examen de Electromagnetismo:

Examen de Física 1 o Física General 1.

Examen de Física 2 ó Física 3 ó Física General 2.

Examen de Geometría y Álgebra Lineal 2.

Examen de Cálculo 2.

Examen de Cálculo 3 (Nuevo requisito).

• Previas del Examen de Vibraciones y Ondas:

Examen de Física 1 o Física General 1.

Examen de Física 2 ó Física 3 ó Física General 2.

Examen de Geometría y Álgebra Lineal 2.

Examen de Cálculo 2.

Examen de Mecánica Newtoniana (Nuevo requisito).

SANDRA KAHAN

AL CACABALIE

A FERMANORY

ester C-872124







Montevideo, 12 de mayo de 2011.

Asunto: Respuesta de la Comisión de Enseñanza del Instituto de Física a la propuesta de la AA Daniela Astrada solicitando se eliminen todas las previaturas "Curso-Examen".

La Comisión del Instituto de Física, en su sesión del día de la fecha, toma conocimiento y avala la contrapropuesta de la Comisión de Enseñanza del Instituto de Física que consiste en mantener las previas actuales para aquellos estudiantes que aprobaran el curso y, en el resto de los casos, exigir los exámenes de las asignaturas previas correspondientes, tal como está detallado en el documento.

(6/6: Director Gonzalo Abal; Docentes Daniel Ariosa, Julia Alonso, Alejandro Romanelli; Egresado Enrique Rubini; Estudiante Pablo Babino).

Atentamente, por la Comisión del IF-FI:

CIF/af